

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN



REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA LOS
PROCESOS DE ADMISIÓN DE PREGRADO DEL
2020

PUNO

PERÚ

2021

CONTENIDO

- REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO
- REGLAMENTO DEL EXAMEN DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO
- REGLAMENTO DEL EXAMEN DEL CEPREUNA
- REGLAMENTO DEL EXAMEN GENERAL 2020

REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente reglamento tiene por objeto normar el proceso de admisión a los diferentes Programas de Estudios de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno); en el EXAMEN EXTRAORDINARIO.

Art. 2. Constituye la base legal de este Reglamento:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 25035, Simplificación Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1246, Simplificación Administrativa.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria Ley N° 29544.
- Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones.
- Resolución Ministerial N° 1225-85-ED y su modificatoria Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU.
- Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
- Resolución de Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD
- Resolución del Consejo Directivo N° 079-2019-SUNEDU-CD
- Resolución Rectoral 0162-2018-R-UNA.

Art. 3. La Dirección General de Admisión (DIGA) en ejercicio de sus funciones aprobadas en sesión de Consejo Universitario, tiene carácter ejecutivo y autoridad suficiente para planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y publicar los resultados de los exámenes de admisión, en sus diferentes procesos de admisión. Así mismo, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

En concordancia con el artículo 267 del Estatuto de la UNA-PUNO.

Art. 4. El número de vacantes establecidas para el proceso de admisión Extraordinario es aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad y con opinión favorable del Vicerrectorado Académico. El cuadro de distribución del número de preguntas por componente curricular y sus ponderaciones son determinados por la DGA. Las tasas educativas se rigen de acuerdo al TUPA vigente.

Art. 5. La DGA, las sub-comisiones de apoyo y sus oficinas dependientes, adoptarán las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en el Proceso de Admisión Extraordinario. Por lo que los resultados de este examen, no son pasibles de revisión alguna y tienen el carácter de inapelables.

Art. 6. Para efecto del Proceso de Admisión Extraordinario, los Programas de Estudios se agrupan en tres áreas por afinidad: Ciencias Biomédicas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Ingeniería.

CAPÍTULO II

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Art. 7. Son postulantes en el proceso de EXAMEN EXTRAORDINARIO, quienes hayan concluido sus estudios secundarios en Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Colegios de Alto Rendimiento (COAR) **en la condición de primeros puestos de cada uno (primer y segundo puesto de la Institución Educativa)**. Asimismo, se considerarán traslados externos, traslados internos, graduados o titulados, deportistas calificados y postulantes comprendidos en la Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones.

Art. 8. El proceso de inscripción consta de las siguientes etapas que son obligatorias:

- a) Pagos por derechos de admisión se realizan en el Banco de la Nación (en cualquiera de sus oficinas), según tasas establecidas para este proceso en el presente Reglamento.
- b) Constancia del examen médico para postulantes a los programas de estudio de Educación Física y Medicina Humana
- c) Registro de datos personales en el formulario de Pre Inscripción vía internet en la página web de la Dirección General de Admisión de la UNA–Puno en la siguiente dirección web: **admision.unap.edu.pe** el cual tiene carácter de declaración jurada.
- d) El postulante deberá apersonarse a la Dirección General de Admisión con su comprobante de pago emitido por el Banco de la Nación (voucher) para validar los datos registrados en la página Web indicada en el Art. 8 inciso c), realizar su inscripción y recabar su Constancia, con la cual se considerará **POSTULANTE INSCRITO APTO.**

Para ser admitidos como postulantes en este proceso de admisión, se deberán cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el Anexo 1: (*proceso de inscripción para el examen extraordinario marzo 2020*) y lo establecido para cada modalidad en el Capítulo III del presente reglamento.

Art. 9. Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero deben convalidar previamente sus certificados de estudios ante el Ministerio de Educación del Perú.

Art. 10. En caso que el postulante logre una vacante a la UNA-Puno, NO podrá inscribirse a un nuevo examen durante el mismo semestre académico; de darse este caso, la Dirección General de Admisión invalidará (declarará nulo) el ingreso del postulante.

Si el postulante ingresa en un proceso y desea intentar nuevamente, para el mismo semestre académico, el postulante debe renunciar a la vacante alcanzada mediante una carta notarial dirigida al director de la Dirección General de Admisión. Si es menor de edad, la carta la presenta su tutor.

Art. 11. La autenticidad de los datos solicitados a los postulantes será verificada por la Dirección General de Admisión. En caso de comprobarse alguna alteración o irregularidad se anulará la inscripción y/o ingreso, sin derecho a reclamo alguno por parte del infractor.

La UNA-Puno se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

Art. 12. Para el Examen Médico y para todo trámite en el proceso de inscripción, ingreso y control de identificación personal, el único documento de identificación es el Documento Nacional de Identidad de menores o mayores de edad.

PARA POSTULANTES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y MEDICINA HUMANA

- Art. 13.** Los postulantes a los Programas de Estudios de Educación Física y Medicina Humana, deberán presentarse al examen médico con carácter eliminatorio y estará a cargo de la Oficina de Servicio Médico Primario de la UNA–Puno, supervisado por la Dirección General de Admisión. Además de cumplir los procedimientos y requisitos exigidos en el Anexo 1.
- Art. 14.** Los postulantes que no aprueben el examen médico, podrán inscribirse en otro Programa de Estudios de su preferencia.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

A) PRIMEROS PUESTOS

- Art. 15.** Serán admitidos como postulantes por la modalidad de primeros puestos, los estudiantes que ocuparon los **dos primeros puestos** en EBR, EBA y COAR de una institución educativa secundaria estatal o particular de la Región Puno y del país. Este derecho es vigente por dos años luego de su egreso (es válido por única vez). Para la inscripción deberán presentar la constancia, acta académica o Resolución Directoral original de haber obtenido el primer o segundo puesto, expedida por la institución educativa de procedencia y visada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o la Dirección Regional de Educación Puno (DREP).

B) TRASLADOS

- Art. 16.** Serán admitidos como postulantes por traslado, los estudiantes universitarios que opten por una de las modalidades siguientes:

Traslado externo, para estudiantes procedentes de otras universidades del país reconocidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o del extranjero. Para el caso de las Universidades con proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia, podrán postular aquellos estudiantes que tengan como mínimo dos semestres continuos en calidad de invicto y matrícula vigente del 2019-II, presentar certificado de estudios original visado por la universidad de procedencia.

Los postulantes por traslado externo pueden realizar su traslado al mismo programa de estudios y/o escuela profesional afín.

Los postulantes por traslado externo internacional, para su inscripción deben presentar copia de los certificados de estudios superiores originales de nivel universitario visados por el Consulado Peruano del país de procedencia y/o refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y acogerse a los requerimientos legales exigidos por la UNA-PUNO y los requisitos contemplados en el presente reglamento.

Traslado interno, para estudiantes de la UNA–Puno que deseen optar por otro Programa de Estudios perteneciente a la misma área por afinidad.

- Art. 17.** Los postulantes por la modalidad de traslado interno, deberán cumplir con tener matrícula vigente en el semestre académico inmediato anterior en la UNA-Puno y haber aprobado por lo menos cuatro semestres académicos o setenta y dos (72) créditos, en forma ininterrumpida, en calidad de invicto. Al momento de la inscripción deberán presentar la constancia del historial de notas expedida por la Oficina de Registro y Archivo Académico de la UNA – Puno.

Art. 18. Los traslados internos solamente proceden dentro de la clasificación por áreas afines, establecidas en el Cuadro N° 01 del Anexo 2 de este Reglamento de Admisión.

Art. 19. Al momento de la matrícula, el ingresante por la modalidad de traslado interno, pierde automáticamente los derechos adquiridos en el Programa de Estudios de la Escuela Profesional de origen.

C) GRADUADOS O TITULADOS

Art. 20. En esta modalidad se consideran postulantes, quienes ostenten grado o título profesional universitario o equivalente de acuerdo al Art. 105 de la Ley Universitaria N° 30220.

Al momento de inscribirse la Comisión verificará el grado o título registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Quienes procedan del extranjero deben presentar sus documentos con legalización diplomática, los procedentes de escuelas superiores de las fuerzas armadas y policiales presentarán la constancia certificada del despacho correspondiente.

D) DEPORTISTAS CALIFICADOS (Ley 28036)

Art. 21. Se consideran deportistas calificados a quienes participen en alguna disciplina deportiva reconocida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y que tenga resultados destacados a nivel nacional y/o en una disciplina deportiva en eventos internacionales oficiales.

En concordancia con el artículo 63 de la Ley N° 28036 “Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte”.

Art. 22. Serán admitidos como postulantes por la modalidad de Deportistas Calificados, los egresados de educación secundaria de los dos últimos años que destacaron en alguna de las disciplinas deportivas olímpicas reconocidas por el IPD sede central Lima y/o Regional, en competencias de carácter internacional, nacional y departamental. Para su postulación deben acreditar un record deportivo documentado y haber obtenido no menos de una medalla de Bronce en el respectivo evento. Derecho que le asiste por una sola vez.

Art. 23. Los postulantes por la modalidad de deportistas calificados deberán presentar ante un jurado especial, la certificación original del IPD sede central Lima y/o Regional Puno que acredite lo señalado en el Artículo 22 y suscribir un contrato en el que se comprometa a representar a la UNA-Puno durante su permanencia en la Universidad en la disciplina deportiva que destaca.

E) ADMISIÓN POR LA MODALIDAD DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (Ley N° 28592)

Art. 24. Se otorgan diez (10) vacantes a postulantes comprendidos en la Ley N° 28592, en calidad de **supernumerarias**, con opción abierta y postular por única vez para cualquiera de los Programas de Estudios de la UNA — Puno.

Art.25. La inscripción para el Proceso Extraordinario de la Ley N° 28592; deberá presentar adicionalmente la documentación oficial que acredite su condición como tales, conforme a los dispositivos legales vigentes y certificado por el organismo competente el cual será verificado en el sistema nacional de Registro Único de Víctimas.

Art. 26. Los postulantes por esta modalidad accederán sólo a una vacante por Programa de Estudios elegida en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO IV

EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 27. El Examen para el Proceso Extraordinario será de tipo objetivo, con preguntas cuyas respuestas tendrán alternativas múltiples de las que sólo una es la correcta. El número total de preguntas será de sesenta (60), de las cuales treinta (30) serán de Razonamiento Matemático y treinta (30) de Razonamiento Verbal. La duración del examen es de dos (02) horas.

Art. 28. Para la calificación de la prueba, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Art. 29. El ingreso al local para el examen de admisión se realizará estrictamente con la presentación de los siguientes documentos y materiales de trabajo:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) de menores o mayores de edad.
- Constancia de Inscripción.
- Lápiz HB N° 2, un borrador y un tajador.

Art. 30. **NO** está permitido el ingreso al recinto universitario el día del examen de admisión con lo siguiente:

- Calculadora
- Billeteras y/o carteras
- Celular(es) o equipo(s) de transmisión electrónica.
- Relojes.
- Lapiceros, lentes con cámaras, lentes de sol o similares
- Radio receptor
- Cuaderno(s), libro(s), apuntes o copias.
- Otros (prendas de vestir como casacas con capuchas, gorros, accesorios ornamentales).

Para el día del examen todas las damas deberán tener el cabello recogido permitiendo visualizar las orejas.

Estudiantes que porten estos enseres y equipos electrónicos **ESTÁN IMPEDIDOS** de ingresar al recinto universitario para rendir el examen.

Art. 31. La Universidad como la Dirección General de Admisión, **NO** asumen responsabilidad por pérdida alguna dentro del campus universitario.

Art. 32. La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA-Puno, para rendir el examen correspondiente, está programada de 14:00 a 15:00 horas.

Art. 33. Los resultados del examen extraordinario de admisión, se darán a conocer dentro de las 06 horas de haber culminado la prueba.

Art. 34. Los postulantes del Proceso Extraordinario accederán a las vacantes según el cuadro N° 01 del anexo 2 del presente reglamento, en estricto orden de méritos. En caso de empate en la última vacante la asignación será para todos los que logren igual puntaje.

Art. 35. El puntaje mínimo para acceder a una vacante es igual o mayor a 330 del total de 600 puntos, de acuerdo al orden de mérito y Art. 34.

Art. 36. El día del examen, por ningún motivo se emitirá duplicados de la Constancia de Inscripción, de no portar dicho documento el postulante no ingresará al recinto universitario.

CAPÍTULO V

DE LOS INGRESANTES

Art. 37. El postulante apto que alcanzó una vacante en el Proceso Extraordinario, se presentará en la DGA con su DNI para realizar la contrastación y verificación de los datos de identidad del postulante (foto, huella dactilar y otros) con el RENIEC. En caso de que los datos de identificación no coincidan se procederá a la anulación del ingreso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Art. 38. Para el control biométrico el postulante apto que alcanzó una vacante deberá cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación, según el cronograma establecido en el Cuadro N° 02 del Anexo 2:

- a) Carpeta del postulante (fólder).
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) original.
- c) Certificado de estudios oficial y original de los cinco (05) años de Educación Secundaria o de estudios equivalentes debidamente visados por la Dirección Regional de Educación (DREP) o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), a la que pertenece la Institución Educativa de procedencia.
- d) En caso de postulantes procedentes del extranjero, deberán portar certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales.

Documentos exigidos para postular a cada modalidad en original.

Art. 39. De no cumplir con lo dispuesto en el Art. 38 y en los plazos establecidos, el postulante perderá automáticamente la vacante, con excepción de los casos debidamente justificados.

Art. 40. Según el Artículo 100.12 de la Ley Universitaria N° 30220, en el caso de las Universidades Públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de un solo Programa de Estudios.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

Art. 41. El postulante que incumpla con el Art. 30 de este reglamento, una vez comprobada esta situación se anulará la inscripción, quedando impedido de rendir el examen y perdiendo todos sus derechos. Se incautarán los objetos encontrados, levantándose un acta con los detalles del hecho: Nombre, DNI, código, aula, vigilante, programa de estudios al que postula, tipo de prueba, hora, etc. Suscriben el acta el representante de la fiscalía, el notario público, el director general de admisión y las autoridades presentes.

Art. 42. Está calificada como falta grave el incumplimiento del Art. 30. Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen de Admisión,

implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso. Estarán prohibidos de postular a la UNA Puno de uno (01) a seis (06) años de acuerdo a la valoración de la falta por la DGA y con opinión de Asesoría Legal de la UNA Puno se eleva a Consejo Universitario para su decisión final. La Universidad se reserva el derecho de denunciar estos hechos ante las autoridades correspondientes con informe al SUNEDU.

- Art. 43.** Las autoridades, el personal docente, administrativo, estudiantes y personas que participen en forma directa en el Proceso Extraordinario, quienes porten de equipos de transmisión electrónica (según Art. 30), no participan en el proceso de admisión, sometiéndose a sanciones administrativas de darse el caso.
- Art. 44.** En la ejecución del examen de admisión las siguientes autoridades universitarias podrán utilizar celulares previamente registrados, siendo:
- Rector
 - Vicerrector Académico
 - Vicerrector de Investigación
 - Director General de Admisión
- Art. 45.** Las autoridades, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes), trabajadores en general y estudiantes de la UNA- Puno, que incurran en mala actuación, inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculicen el Proceso de Admisión, serán denunciados por la Dirección General de Admisión ante el Consejo Universitario para ser sometidos a proceso disciplinario respectivo y/o iniciar las acciones legales que correspondan. Adicionalmente, no participarán en ningún proceso de admisión posterior.
- Art. 46.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión programados por la Dirección General de Admisión de la UNA-Puno, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias de preparación pre-universitaria.
- Art. 47.** La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA-Puno e incurra en falta, se le iniciará proceso disciplinario conforme al TUO Estatuto Universitario (Art. 275); cuya sanción es la expulsión y la inhabilitación definitiva para no volver a postular a la Universidad con conocimiento de la SUNEDU.
- Art. 48.** La detección de suplantación o alteración de datos, se realizará en el Control de Identificación Personal, matrícula e inclusive cuando estén cursando los estudios universitarios. Los que incurran en este delito serán retirados de la universidad y puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciados ante el Ministerio Público. Además, no podrán postular a la UNA-Puno en los futuros procesos de admisión.
- Art. 49.** El postulante, que por cualquier motivo no se presente a rendir el Examen Extraordinario, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, número de aula, tipo de prueba, tanto en la hoja de identificación como en la hoja de respuestas, se anulará su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la Dirección General de Admisión, dando cuenta a la autoridad.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 50.** Los pagos para el Proceso de Admisión, se efectuarán únicamente en el Banco de la Nación en la CUENTA TASAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional del Altiplano y en cualquier agencia del Banco de Nación a nivel nacional, según el cuadro N° 03 del anexo 2. La Universidad Nacional del Altiplano - Puno y la Dirección General de Admisión no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.
- Art. 51.** En caso de extravío de la Constancia de Inscripción, se podrá expedir el duplicado hasta 24 horas antes del examen respectivo, previa identificación y verificación de la huella dactilar y pago de los derechos correspondientes. Vencido este plazo no se atenderá bajo ninguna circunstancia.
- Art. 52.** Ningún docente ordinario y extraordinario podrá postular a una vacante de un Programa de Estudios de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno.
- Art. 53.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión: las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNA-Puno, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que estén en la condición de postulante en los exámenes de admisión.
- Art. 54.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General de Admisión de la UNA-Puno en primera instancia y por Consejo Universitario en última instancia.
- Art. 55.** No participarán en los procesos de admisión los docentes ordinarios y contratados que no cumplan con su función en la revisión de marcado de tarjeta, verificación DNI, aula y tipo de prueba.
- Art. 56.** Los postulantes provenientes de las instituciones educativas de los distritos de la región de Puno, con los más altos índices de pobreza extrema a los que se refiere el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), determinados por la Dirección General de Admisión, abonan solo el 50% de los derechos de admisión por inscripción. Los distritos de mayor pobreza en la Región son: Corani, Quiaca, Ollachea, Ituata y Usicayos (Carabaya), San José (Azángaro), Zepita (Chucuito), Amantaní y Tiquillaca (Puno), Patambuco (Sandia), Conima (Moho), Huayrapata (Moho).

ANEXO 1

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO MARZO 2020

PRIMERA ETAPA: PAGOS POR DERECHOS DE ADMISIÓN

a) Pago por derechos de admisión (inscripción + prospecto)

Pago en el Banco de la Nación (CUENTA: Tasas Educativas de la UNA-Puno), por concepto de DERECHOS DE ADMISIÓN (INSCRIPCIÓN + PROSPECTO), según corresponda.

b) Pago por Examen Médico

Los postulantes a las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben realizar un pago adicional y por separado en el Banco de la Nación por concepto de SERVICIO MÉDICO - POSTULANTE.

SEGUNDA ETAPA: OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE EXAMEN MÉDICO

- a) Obtención de la constancia de Examen Médico
- b) Los postulantes a los programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física, deben rendir el respectivo examen en la Oficina de Servicio Médico Primario de la UNA-Puno y obtener su constancia.

TERCERA ETAPA: PREINSCRIPCIÓN VÍA INTERNET

a) Inicio del proceso de inscripción

El postulante accederá a la página web de la Dirección General de Admisión de la UNA-Puno en la siguiente dirección Web: www.unap.edu.pe o admisión.unap.edu.pe, para iniciar el proceso de preinscripción, proporcionando los siguientes datos:

- Tipo de documento de identificación (DNI o Carné de extranjería si es postulante del extranjero).
- Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
- Código de seguridad (Mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción).
- Luego hacer clic en “INICIAR POSTULACIÓN”.

b) Registro de datos personales del postulante vía internet

El postulante luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de declaración jurada, consignando los siguientes datos:

- Apellidos y nombres tal como se muestra en su documento de identificación.
- Teléfono o número de celular, en caso que no tuviera, consignar un número de celular de referencia (de preferencia de algún familiar cercano).
- Sexo (masculino o femenino).
- Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
- Dirección actual del postulante
- Fecha de nacimiento tal como se muestra en el DNI.
- Lugar de nacimiento como se consigna en la partida de nacimiento.
- Año de egreso de la institución educativa de educación secundaria
- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en “SIGUIENTE” o “ANTERIOR” (para corregir datos).

c) Selección del Programa de Estudios de la Escuela Profesional

El postulante luego de registrar los datos exigidos en el(los) paso(s) anterior(es), debe completar los siguientes datos:

- Modalidad por la que postula: Primeros puestos, traslados internos, traslados externos, deportistas calificados, graduados o titulados y Ley 28592.
- Seleccionar el Programa de Estudios de la Escuela Profesional a la que postula.
- Ingresar código de examen médico (sólo para postulantes de Medicina Humana y Educación Física).
- Registro de (los) comprobante(s) de pago (voucher) en el siguiente orden: número, fecha, importe pagado.
- Y demás datos que se solicita en el formulario.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en “POSTULAR AL EXAMEN” o “ANTERIOR” (para corregir datos).

CUARTA ETAPA: INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

El postulante, una vez completado los datos exigidos en la TERCERA ETAPA, debe apersonarse a la oficina de la Dirección General de Admisión, donde pasará el registro de huellas dactilares, así como la toma de su imagen en formato digital.

a) Inscripción y obtención de carpeta del postulante.

El postulante debe apersonarse a una de las mesas habilitadas por la Dirección General de Admisión, con sus comprobantes de pago (voucher) en original y copia del DNI, y los documentos exigidos en original y copia según a la modalidad en la que postula; a cambio de estos documentos se les entregará:

- Carpeta de postulante (Folder y Prospecto de Admisión).
- Copia de comprobantes de pago (voucher) sellado. Esta copia se deberá guardar hasta el proceso de CONTROL BIOMÉTRICO, según cronograma establecido para el proceso de admisión respectivo.

b) Obtención de la constancia de inscripción

El postulante debe apersonarse a una de las mesas habilitadas por la Dirección General de Admisión, recabar la constancia de Inscripción con el cual se considera POSTULANTE INSCRITO APTO. Esta constancia debe conservar en buen estado, es el único documento junto al DNI con el cual podrá ingresar a la Universidad para rendir el examen.

ANEXO 2

CUADRO N° 01: NÚMERO DE VACANTES PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO MARZO 2020

DIRECCION GENERAL DE ADMISION							
CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE EXAMEN EXTRAORDINARIO MARZO 2020							
N°	PROGRAMAS DE ESTUDIO	PP y COAR	PRO	TI	TE	DC	TOTAL
1	Administración	3	1	1	1	4	10
2	Antropología	1	1	1	1	1	5
3	Arquitectura y Urbanismo	2	0	1	1	1	5
4	Arte: Artes Plásticas	1	0	1	0	3	5
5	Arte: Danza	1	0	1	0	3	5
6	Arte: Música	1	0	1	0	3	5
7	Biología: Ecología	1	0	0	0	1	2
8	Biología: Microbiología y Laboratorio Clínico	1	0	0	0	1	2
9	Biología: Pesquería	1	0	0	0	1	2
10	Ciencias Contables	5	2	1	1	1	10
11	Ciencias de la Comunicación Social	1	1	1	1	1	5
12	Ciencias Físico Matemáticas: Física	1	0	0	0	1	2
13	Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	1	0	0	0	1	2
14	Derecho	2	1	1	1	0	5
15	Educación Física	1	0	0	0	4	5
16	Educación Inicial	1	1	1	1	1	5
17	Educación Primaria	3	0	0	0	2	5
18	Educación Secundaria: Ciencia, Tecnología y Ambiente	1	1	1	1	1	5
19	Educación Secundaria: Ciencias Sociales	1	1	1	1	1	5
20	Educación Secundaria: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía	1	1	1	1	1	5
21	Educación Secundaria: Matemática, Física, Computación e Informática	1	1	1	1	1	5
22	Enfermería	2	0	1	1	1	5
23	Ingeniería Agrícola	5	2	2	1	2	12
24	Ingeniería Agroindustrial	2	0	1	1	1	5
25	Ingeniería Agronómica	1	1	0	2	1	5
26	Ingeniería Civil	10	0	0	0	0	10
27	Ingeniería de Minas	2	1	1	1	0	5
28	Ingeniería de Sistemas	3	0	0	1	1	5
29	Ingeniería Económica	5	2	1	1	1	10
30	Ingeniería Electrónica	3	1	0	0	1	5
31	Ingeniería Estadística e Informática	9	0	0	0	1	10
32	Ingeniería Geológica	1	1	1	1	1	5
33	Ingeniería Mecánica Eléctrica	2	2	2	2	2	10
34	Ingeniería Metalúrgica	1	1	1	1	1	5
35	Ingeniería Química	2	0	1	1	1	5
36	Ingeniería Topográfica y Agrimensura	2	2	0	4	2	10
37	Medicina Humana	1	1	1	1	0	4
38	Medicina Veterinaria y Zootecnia	3	2	2	2	1	10
39	Nutrición Humana	2	0	1	1	1	5
40	Odontología	1	0	0	0	0	1
41	Sociología	2	0	1	1	1	5
42	Trabajo Social	2	0	1	1	1	5
43	Turismo	1	1	1	1	1	5
		TOTAL					242
Donde:							
PP y COAR: Primeros Puestos y Colegio de Alto Rendimiento							
PRO: Profesionales							
TI: Traslados Internos							
TE: Traslados Externos							
DC: Deportistas Destacados							

ANEXO 3

CUADRO N° 1: TASAS EDUCATIVAS POR DERECHOS DE ADMISIÓN PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO MARZO 2020

Pagos en Banco de la Nación (a nivel nacional)

Cuenta: Tasas Educativas de la Universidad Nacional del Altiplano

ÍTEM	CONCEPTO	MODALIDADES	COSTO
1	DERECHOS DE ADMISIÓN (Inscripción + Prospecto)	Primeros Puestos. Deportistas Calificados y Ley que crea el plan integral de reparaciones (Ley 28592). Colegio estatal o colegio particular	190.60
		Traslado Interno	170.60
		Traslado Externo Estatal	320.60
		Traslado Externo Particular	420.60
		Traslado Externo Extranjero	420.60
		Profesionales Estatal o Particular	520.60
2	EXAMEN MÉDICO (Para postulantes a los Programas de Estudios de Medicina Humana y Educación Física.)	Todas	20.60
3	DERECHOS DE ADMISIÓN REZAGADOS (Inscripción)	Todas	60.60
4	DUPLICADO de CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, CARPETA, CONSTANCIA DE INGRESANTE y COPIA DE VOUCHER	Todas	30.60
5	REZAGADOS (Al proceso de control de identificación personal y recepción de documentos; solo para postulantes)	Todas	100.60
6	DERECHOS DE ADMISIÓN (Prospecto)	Exonerados al pago por inscripción según Resolución	20.60

Nota: Los S/0.60 es por concepto de comisión que cobra el Banco de la Nación, por transacción (por cada voucher)

ANEXO 4

CUADRO N° 1: CRONOGRAMA DE ADMISIÓN PROCESO EXTRAORDINARIO

EXAMEN EXTRAORDINARIO: 08 MARZO 2020

Día	Actividad	Responsables
03 y 04 de marzo	Pago por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> ■ DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción / Prospecto) ■ SERVICIO MÉDICO Postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física. 	Banco de la Nación a nivel nacional

	Examen Médico: Para postulantes a los procesos de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.	Departamento Médico Atención: de 08:00 a 14:00 horas
	Registros de datos vía Internet (Pre Inscripción).	Página Web de la UNA Atención: las 24 horas
	Inscripción de postulantes (Todas las Áreas).	Dirección General de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas
05 de marzo	Inscripción de postulantes REZAGADOS (todas las Áreas).	
08 de marzo	EXAMEN	CIUDAD UNIVERSITARIA Hora de Ingreso: 14:00 a 15:00 horas
09 de marzo	Control de Identificación personal y recepción de documentos (todas las áreas).	Dirección General de Admisión Atención: de 08:00 a 15:00 horas
10 de marzo	REZAGADOS Control de Identificación personal y recepción de documentos (todas las áreas).	

REGLAMENTO DEL EXAMEN DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 01°. OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo normar el proceso de admisión por traslado externo extraordinario como mecanismo de incorporación de estudiantes de universidades privadas y/o públicas con licencia institucional denegada; permitiendo la movilidad de los mismos, en el marco de los lineamientos sobre el diseño de estrategias de apoyo a la movilidad de estudiantes a universidades públicas licenciadas para la continuación de sus estudios.

Art. 02°. BASE NORMATIVA

- Ley Universitaria N°30220
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa,(10-11-16)
- Decreto Legislativo N°1272, que modifica la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo, (21-12-16).
- Decreto de Urgencia N°042-2019. Autoriza al Ministerio de Educación a financiar la incorporación de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, modificado por Asamblea Universitaria de fecha 11 de enero de 2018.
- Resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (11-03-2020) Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus en universidades a nivel nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 (15-03-2020) Medidas excepcionales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS en el territorio nacional.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU (01-04-2020) Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 601-2018-MINEDU, que aprueba los lineamientos sobre el Diseño de Estrategias de Apoyo a la Movilidad de estudiantes de universidades en Proceso de cese de actividades.
- Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU que aprueba las condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de

universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas.

Art. 3°. **PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD.**

Durante todo este proceso de admisión los participantes: autoridades, docentes, administrativos y postulantes tendrán en cuenta el cumplimiento estricto de lo siguiente:

- Uso permanente de mascarilla que cubra boca y nariz; opcionalmente protector facial,
- Guardar el distanciamiento entre persona y persona de más de un metro,
- Uso de gel antibacteriano (con alcohol) en la recepción o entrega de materiales.

Art. 4°. La Dirección General de Admisión (DIGA), en ejercicio de sus funciones aprobadas en Consejo Universitario, y lo normado en el TUO Estatuto Universitario; tiene carácter ejecutivo para planificar, organizar, dirigir, ejecutar, publicar y controlar los exámenes de admisión, en sus diferentes procesos. Así como, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Art. 5°. La DIGA con su personal y las sub comisiones de apoyo adoptarán las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad de los exámenes de admisión. Por lo que los resultados del examen de admisión, no son pasibles de revisión alguna y tienen el carácter de inapelables.

CAPÍTULO II PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Art. 6. Se inscribe como postulante al **proceso de admisión por traslado externo extraordinario 2020, el estudiante que tengan como mínimo dos semestres en calidad de invicto de universidades públicas o privadas con licencia de funcionamiento denegada.** La postulación es al mismo programa de estudios.

Art.7°. La inscripción de postulantes para el proceso de admisión por traslado externo extraordinario consta de tres etapas obligatorias:

ETAPA 1

Pago en el Banco de la Nación por derecho de admisión, en la *cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno.* (vaucher).

ETAPA 2

Acceder a la página Web de la DIGA: admision.unap.edu.pe para realizar la preinscripción dando clic en " preinscripción" donde proporcionará los siguientes datos: tipo de documento (DNI o carné de extranjería), número de documento, código de seguridad (mostrado en pantalla al momento de iniciar la preinscripción) y hacer clic en "INICIAR PREINSCRIPCIÓN".

Registrar los datos en los formularios el cual tiene carácter de declaración jurada. En el formulario N° 1, debe registrar sus datos personales completos, datos de nacimiento y datos de la universidad de procedencia, programa de estudio y número de ciclos aprobados. Una vez finalizado deberá darle clic en el botón "SIGUIENTE".

En el formulario N°2, debe seleccionar el Programa de Estudios a que postula, datos del comprobante de pago (etapa 1) y subir su fotografía digital con fondo blanco, sin lentes, sin prendas en la cabeza y el cabello recogido (de ser necesario), luego debe darle clic en “FINALIZAR PREINSCRIPCIÓN”.

ETAPA 3

El postulante envía la foto o escaneado de su certificado de estudios o historial de notas o declaración jurada de cursos aprobados indicando el programa de estudios de la universidad de origen y el programa de estudios de la universidad de destino. Finalmente, el postulante debe imprimir la Constancia de Inscripción,

Art. 8°. La autenticidad de los datos solicitados a los postulantes es verificada por la Comisión. En caso de comprobarse alguna adulteración o falsedad, se anulará la Inscripción e Ingreso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del infractor. La UNA – Puno se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

CAPÍTULO III SOBRE EL EXAMEN

Art. 9°. El ingreso al local del Examen de Admisión se realiza estrictamente con la presentación de los siguientes documentos y materiales de trabajo:

- Documento Nacional de Identidad DNI (original).
- Constancia de Inscripción (impresa).
- Lápiz HB N° 2, un borrador y un tajador.
- Mascarilla que cubra boca y nariz (opcional protector facial)

Art. 10°. No está permitido al postulante el ingreso al recinto universitario el día del examen de admisión con lo siguiente:

- Celular(s) o equipo(s) de comunicación,
- Radio receptor, reloj, lapiceros, aretes.
- Calculadora.
- Libro(s), copia(s), cuaderno(s) y otros.

Art. 11°. La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA-Puno para rendir este examen es desde las 14:00 hasta las 15:00 horas; luego de esta hora no podrán ingresar por ningún motivo.

Art. 12°. La prueba escrita de conocimientos es de tipo objetivo, con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es correcta. El número de preguntas es de veinte (20) para una duración de cuarenta y cinco minutos (45)

Art. 13°. Para la obtención de la nota, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Art. 14°. Los resultados del examen de admisión se darán a conocer inmediatamente después de culminada la calificación de la prueba.

CAPÍTULO IV

DE LOS INGRESANTES

Art. 15°. La asignación de vacantes en cada Programa de Estudios se da en estricto orden de méritos; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcancen los más altos puntajes de acuerdo con el orden de precedencia (ranking), hasta cubrir el total de vacantes. En caso de empate en la última vacante, la asignación será para todos los que logren igual puntaje.

Art.16°. El ingresante se presenta en la oficina de la DIGA para el CONTROL BIOMÉTRICO a fin de validar su Identidad y documentación exigida. Para ello debe cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación, según el cronograma establecido:

- a). Carpeta del postulante (fólder).
- b). Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c). Fotocopia del comprobante de pago (voucher) debidamente sellada por la DIGA.
- d). Certificado de estudios oficial y original de los ciclos de estudio realizados en la universidad de origen.

Art. 17°. El ingresante que no cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente y en los plazos establecidos, pierde automáticamente la vacante que le corresponde. Asignando dicha vacante al postulante inmediatamente siguiente en el ranking.

Art. 18°. El postulante que cumpla con todos los requisitos; es considerado INGRESANTE, quedando expedito para matricularse en el respectivo Programas de Estudios luego de la convalidación de cursos y ser considerado ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, sujetándose en todos sus contenidos, a las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, el TUO Estatuto Universitario, Directiva Académica 2020, Reglamento de Matricula del Sistema Curricular Flexible por Competencias, Reglamento de Convalidación de cursos 2020 y demás Reglamentos Académicos de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

CAPÍTULO V SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 19°. Está prohibido el ingreso de celulares u otros equipos electrónicos al recinto del examen de admisión. En caso de que el postulante sea sorprendido portando equipos de transmisión electrónica (celulares, smartwatch u otros), dentro del recinto universitario, incurrirá en falta grave, por lo que se procederá a la incautación, así como el retiro inmediato del postulante y anulación de su examen sin lugar a reclamos y la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Art. 20°. Las autoridades, el personal docente, administrativo, estudiantes y personas que participen en forma directa en el Examen General, no podrán ingresar al recinto del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, smartwatch u otros), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión y se implementarán las sanciones administrativas de darse el caso.

Art. 21°. Las autoridades, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes), trabajadores en general y estudiantes de la UNA- Puno, que incurran en mala actuación, inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculicen el Proceso de Admisión, serán denunciados por la DIGA ante el Consejo Universitario para ser sometidos a proceso disciplinario respectivo y/o iniciar las acciones legales que correspondan. Adicionalmente, no participarán en ningún proceso de admisión posterior.

Art. 22°. Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen de Admisión, implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley.

Art. 23°. La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA – Puno e incurra en falta, se le iniciará proceso disciplinario conforme al TUO Estatuto Universitario (Art. 281); cuya sanción es la expulsión y la inhabilitación definitiva para no volver a postular a la Universidad.

Art. 24°. La detección de suplantación o alteración de datos, se realiza en el Control de Identificación Personal, matrícula e inclusive cuando estén cursando los estudios universitarios. Los que incurran en este delito serán retirados de la universidad y puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciados ante el Ministerio Público. Además, no podrán postular a la UNA – Puno en los futuros procesos de admisión.

Art. 25°. El postulante, que por algún motivo no se presente a rendir el examen, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, número de aula, tipo de prueba, tanto en la hoja de identificación como en la hoja de respuestas, se anulará su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la DIGA, dando cuenta a la autoridad universitaria.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Art.26°. Los pagos para el Proceso de Admisión, se efectúan únicamente en el Banco de la Nación en la CUENTA TASAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional del Altiplano (en cualquier agencia del Banco de Nación a nivel nacional). La Universidad y la DIGA no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancadas equivocadas.

En caso de extravío de la Constancia de Inscripción, se podrá expedir el duplicado hasta 24 horas antes del examen respectivo, previa identificación y verificación de la huella dactilar.

Art. 27°. Están prohibidos de participar en los procesos de admisión: las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNA – Puno, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad, que estén en la condición de postulante en el examen de admisión.

Art. 28°. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General de Admisión con opinión del Vicerrectorado Académico en primera instancia y por Consejo Universitario en última instancia.

Art. 29°. Las autoridades universitarias que se indican podrán utilizar su celular con fines exclusivamente en apoyo al proceso de admisión:

- Rector.
- Vicerrector Académico.
- Vicerrector de Investigación.
- Director General de Admisión.

ANEXO 1. NÚMERO DE VACANTES POR PROGRAMA DE ESTUDIOS

PROGRAMA DE ESTUDIOS	NÚMERO DE VACANTES
INGENIERÍA METALÚRGICA	50
INGENEIRÍA DE MINAS	50

MEDICINA HUMANA	5
TOTAL	105

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN, EXAMEN Y CONTROL BIOMÉTRICO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
DIFUSIÓN DEL PROCESO DE EXAMEN	del 13 al 21-07-2020
INSCRIPCIÓN VIRTUAL DE POSTULANTES	Del 15-07-2020 al 16-07-2020 de 08:30 a 15:00 horas
INSCRIPCIÓN VIRTUAL REZAGADOS	El 17-07-2020, de 08:00 a 12:00
EXAMEN DE ADMISIÓN PRESENCIAL:	
-INGRESO DE POSTULANTES A LA C.U.	17-07-2020 de 14:00 a 15:00
-EXAMEN DE ADMISIÓN	17-07-2020 de 15:30 a 16:15
RESULTADO DE INGRESANTES	17-07-2020
CONTROL BIOMÉTRICO DE INGRESANTES	20-07-2020 de 08:30 a 13:00
CONTROL BIOMÉTRICO INGRESANTES REZAGADOS	21-07-2020 de 08:30 a 12:00

ANEXO N° 3. CURSOS Y NÚMERO DE PREGUNTAS

CURSOS	NÚMERO DE PREGUNTAS
RAZONAMIENTO VERBAL	10
RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	10
TOTAL DE PREGUNTAS	20

ANEXO N° 4. TASAS EDUCATIVAS POR DERECHO DE ADMISIÓN

CONCEPTO DE PAGO	SOLES S/.
DERECHO DE ADMISIÓN	600.00
ADICIONAL POR REZAGADO ADMISIÓN	100.00
ADICIONAL REZAGADO CONTROL BIOMÉTRICO	100.00

REGLAMENTO DEL EXAMEN DEL CEPREUNA

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional del Altiplano - Puno tenía programado y aprobado el examen de admisión de los postulantes que desarrollaron el proceso de preparación preuniversitario de la UNA-PUNO de noviembre de 2019 a febrero 2020; este examen debió ejecutarse el domingo 15 de marzo de 2020, habiendo concluido con las etapas anteriores de inscripción de postulantes.

Se inscribieron 3 619 postulantes en los 43 programas de estudios de nuestra universidad. Este proceso se suspendió en el Consejo Universitario del jueves 12 de marzo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008-2020-SA (11-03-2020) disposición que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

La Universidad Nacional del Altiplano - Puno, consciente de su rol con la sociedad ha reorientado sus objetivos para hacer frente a los desafíos que en este contexto se presenta; adecuándonos a las circunstancias actuales proponemos: el proceso de admisión a la UNA-Puno bajo un sistema de evaluación presencial.

Ponemos a consideración del Consejo Universitario la propuesta de examen de admisión presencial del CEPREUNA para su discusión, aprobación y ejecución.

BASE LEGAL

Art. 01°. Las disposiciones que conforman la base legal de este reglamento son:

- Ley Universitaria N°30220
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, (10-11-16)
- Decreto Legislativo N°1272, que modifica la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo, (21-12-16).
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, modificado por Asamblea Universitaria de fecha 11 de enero de 2018.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, aprobado por Asamblea Universitaria de fecha 11 de enero de 2018.
- Resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Decreto Supremo N° 008-2020- SA (11-03-2020) Emergencia sanitaria por 90 días.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU (11-03-2020) Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus en universidades a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (15-03-2020) Aislamiento social obligatorio a nivel nacional.

- Decreto de Urgencia N° 026-2020 (15-03-2020) Medidas excepcionales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS en el territorio nacional.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU (01-04-2020) Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional
- Memorando N° 0292-2020-R-UNA-PUNO del 12 junio del 2020.
- Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Prolonga el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL por 90 días a partir del 08-09-2020.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 02°. Ejecutar el examen de conocimientos en forma presencial del CEPREUNA, permitiendo a los ingresantes iniciar su primer ciclo académico en el segundo semestre del 2020.

CAPITULO II PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN EL EXAMEN PRESENCIAL DE ADMISIÓN

Art. 03°. Durante todo este proceso de admisión los participantes: autoridades, docentes, administrativos y postulantes tendrán en cuenta el cumplimiento estricto de lo siguiente:

- Uso permanente de mascarilla que cubra boca y nariz; opcionalmente protector facial,
- Guardar el distanciamiento entre persona y persona de más de un metro, ▪
Uso de gel antibacteriano, control de temperatura.

Art. 04°. Los participantes en el proceso de admisión: autoridades, docentes y administrativos deberán pasar previamente la prueba rápida del COVID-19. Los que resulten o presenten caso positivo al COVID-19, NO podrán participar en el presente proceso.

CAPITULO III EXAMEN PRESENCIAL DE ADMISIÓN

Art. 05°. El examen se desarrollará el día viernes 23 de octubre del 2020 en el Estadio de la Universidad usando las tribunas oriente y occidente.

- **Tribuna Oriente**, ingresaran los del área de sociales por la puerta de Escuela de Posgrado (Cuadro N° 07 Anexo 4).
- **Tribuna Occidente**, ingresan los de las áreas de Biomédicas e Ingenierías, por la puerta principal y puerta vehicular (Cuadro N° 07 Anexo 4). El ingreso al campus universitario es de 7:00 a 10:00 a.m.
El inicio del examen de conocimientos es 11:00 a.m.

Art. 06°. El ingreso al local del examen de Admisión se realiza estrictamente con la presentación de los siguientes documentos, materiales de trabajo y protección:

- Documento Nacional de Identidad original ▪ Constancia de inscripción original.

- Lápiz HB N° 2, un borrador y un tarjador.
- Tablero de triplay o plástico (tamaño oficio)
- Mascarilla que cubra boca y nariz (opcional protector facial) ▪ Los postulantes deben portar gorro o sombrero.

Art. 07°. No está permitido al postulante el ingreso al recinto universitario el día del examen de admisión con lo siguiente:

- Celular(s) o equipo(s) de comunicación,
- Radio receptor, reloj, lapiceros.
- Calculadora.
- Libro(s), copia(s), cuaderno(s) y otros.

Art. 08°. El postulante que muestre una temperatura mayor a 38°C no podrá ingresar al recinto universitario para dar su prueba, a este se le considerará para el siguiente proceso de admisión general.

Art. 09°. El examen presencial de Admisión de conocimientos, se elabora considerando las destrezas cognitivas, con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es la correcta.

Art. 10°. El Examen de Admisión CEPREUNA presencial, consiste en 30 preguntas de las áreas curriculares de Educación Básica Regular y con una duración de sesenta (60 minutos)

Art. 11°. Las preguntas del examen, serán elaboradas de acuerdo a los contenidos de los cuadernillos de CEPREUNA, concordante con las áreas curriculares de Educación Básica Regular. Tal como se muestra en el cuadro N° 01

CUADRO N° 01: NUMERO DE PREGUNTAS POR AREAS Y COMPONENTES DE PREGUNTAS

N°	ÁREA	COMPONENTES DE ÁREA	N° DE PREGUNTAS
1	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA I: Aritmética y Álgebra	2
		MATEMÁTICA II: Geometría y Trigonometría	2
2	COMUNICACIÓN Y LITERATURA	COMUNICACIÓN	2
		LITERATURA	2
3	CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE	FÍSICA	2
		QUÍMICA	2
		BIOLOGÍA, BIOLOGÍA I y II	2
4	CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA y GEOGRAFÍA	2
5	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	ECONOMÍA	2
6	PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	EDUCACIÓN CÍVICA	2
		PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA	2
7	HABILIDADES COGNITIVAS	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	4
		RAZONAMIENTO VERBAL	4

TOTAL	30
--------------	-----------

Art. 12°. Para la obtención de la nota del examen virtual de admisión CEPREUNA, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Art. 13°. Las vacantes en cada Programa de Estudios se cubren en estricto orden de méritos; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcancen un puntaje igual o mayor a 606 del total de 1155 puntos; en caso de empate en la última vacante la asignación será para todos los que logren igual puntaje.

Art. 14°. El resultado del examen CEPREUNA, se dará a conocer una vez concluida la calificación del examen.

Art. 15°. A los estudiantes con asistencia regular a sesiones de clase en el CEPREUNA, se otorga una bonificación hasta el 10 % del puntaje total de la prueba; la dirección del CEPREUNA acredita a cada estudiante con una constancia consignado ASISTENCIA REGULAR expresando el porcentaje.

CAPITULO IV DE LOS INGRESANTES

Art. 16°. **EL CONTROL BIOMÉTRICO**, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma, como se muestra en el cuadro N°06 del anexo:3

ANEXO N° 01.

CUADRO N° 02: NÚMERO DE VACANTES CEPREUNA POR PROGRAMAS DE ESTUDIO

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	35
2		Enfermería	28
3		Biología: Pesquería	12
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	11
5		Biología: Ecología	12
6		Medicina Humana	8
7		Nutrición Humana	28
8		Odontología	10
9	SOCIALES	Ciencias Contables	45
10		Trabajo Social	29
11		Sociología	30
12		Educación Primaria	28
13		Educación Inicial	17

14		Educación Física	25
15		Educ. Sec.: Ciencia, Tecnología y Ambiente	23
16		Educ. Sec.: Lengua, Lit. Psicol. y Filosof.	28
17		Educ. Sec.: Ciencias Sociales	28
18		Educ. Sec.: Matemática, Física, Comp. e Informatic	27
19		Antropología	35
20		Derecho	29
21		Turismo	25
22		Ciencias de la Comunicación Social	29
23		Administración	35
24		Arte: Música	25
25		Arte: Artes Plásticas	20
26		Arte: Danza	20
27	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	33
28		Ingeniería Económica	34
29		Ingeniería de Minas	30
30		Ingeniería Geológica	25
31		Ingeniería Metalúrgica	25
32		Ingeniería Química	28
33		Ingeniería Estadística e Informática	35
34		Ing. Topográfica y Agrimensura	35
35		Ingeniería Agroindustrial	28
36		Ingeniería Agrícola	31
37		Ingeniería Civil	20
38		Ingeniería de Sistemas	30
39		Ingeniería Mecánica Eléctrica	33
40		Ingeniería Electrónica	33
41		Arquitectura y Urbanismo	28
42		Ciencias Físico Matemáticas: Física	13
43		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	10
TOTAL			1113

ANEXO N° 02

PONDERACIONES POR AREA Y ASIGNATURAS

CUADRO N° 03 PONDERACIÓN BIOMEDICAS

COD.	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTOS	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
01	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	10	4	2.625	105
02	COMUNICACIÓN Y LITERATURA	COMUNICACIÓN Y LITERATURA	10	2	3.5	70
03	CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE	FISICA	10	2	2.625	52.5
		QUÍMICA	10	2	5.25	105
		BIOLOGIA, BIOLOGIA I y II	10	4	5.25	210
04	CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA y GEOGRAFIA	10	2	3.5	70
05	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	ECONOMIA	10	2	2.625	52.5
06	PERSONAL, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	EDUCACIÓN CIVICA	10	2	1.75	35
		PSICOLOGIA Y FILOSOFIA	10	2	1.75	35
07	HABILIDADES COGNITIVAS	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	10	4	5.25	210
		RAZONAMIENTO VERBAL	10	4	5.25	210
TOTAL				30		1155

CUADRO N° 04 PONDERACIÓN SOCIALES

COD.	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTOS	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
01	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	10	4	2.625	105
02	COMUNICACIÓN Y LITERATURA	COMUNICACIÓN Y LITERATURA	10	4	5.25	210
03	CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE	FISICA	10	2	1.75	35
		QUÍMICA	10	2	1.75	35
		BIOLOGIA	10	2	1.75	35
04	CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA y GEOGRAFIA	10	2	4.375	87.5
05	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	ECONOMIA	10	2	4.375	87.5
06	PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	EDUCACIÓN CIVICA	10	2	3.5	70
		PSICOLOGIA Y FILOSOFIA	10	2	3.5	70
07	HABILIDADES COGNITIVAS	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	10	4	5.25	210

		RAZONAMIENTO VERBAL	10	4	5.25	210
		TOTAL		30		1155

CUADRO N° 05 PONDERACIÓN INGENIERIA

COD.	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTOS	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
01	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS I	10	3	5.25	157.5
		MATEMÁTICAS II	10	3	5.25	157.5
02	COMUNICACIÓN Y LITERATURA	COMUNICACIÓN Y LITERATURA	10	2	2.625	52.5
03	CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE	FISICA	10	2	4.375	87.5
		QUÍMICA	10	2	2.625	52.5
		BIOLOGIA	10	2	2.625	52.5
04	CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA y GEOGRAFIA	10	2	2.625	52.5
05	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	ECONOMIA	10	2	2.625	52.5
06	PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	EDUCACIÓN CIVICA	10	2	1.75	35
		PSICOLOGIA Y FILOSOFIA	10	2	1.75	35
07	HABILIDADES COGNITIVAS	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	10	4	5.25	210
		RAZONAMIENTO VERBAL	10	4	5.25	210
		TOTAL		30		1155

ANEXO N° 03

CUADRO N° 06: CRONOGRAMA DE CONTROL BIOMÉTRICO PARA INGRESANTES

AREAS	FECHA Y HORA
Ciencias Sociales	27-10-2020 de 09:00 a 15:00
Ciencias Biomédicas y Ciencias de la Ingeniería	28-10- 2020 de 08:00 a 15:00
Rezagados	29-10-2020 de 08:00 a 15:00

ANEXO N° 04

CUADRO N° 07: DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS CON DISTANCIAMIENTO EN TRIBUNAS ORIENTE Y OCCIDENTE

Tribunas	Ubicación	Zona	Cantidad	AREAS
Tribuna Oriente	Graderías 1er-2do Nivel	Zona Baja	530	Sociales 1596 postulantes
		Zona VIP	51	
	Graderías 3er-4to Nivel	Zona Voladizo	251	
		Zona Alta	772	

Tribuna Occidente	Graderías 1er-2do Nivel	Zona Baja	699	Biomédicas 771 postulantes
		Zona VIP	51	
	Graderías 3er-4to Nivel	Zona Voladizo	306	Ingenierías 1252 postulantes
		Zona Alta	1011	

REGLAMENTO DEL EXAMEN GENERAL 2020

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional del Altiplano Puno por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 28 de diciembre de 2020 y ratificado mediante Resolución Rectoral N° 083-2021-R-UNA, se aprueba desarrollar el Examen General 2020, los días 23, 24 y 31 de enero del 2021 en la modalidad presencial, considerando la Ley Universitaria N° 30220 y el TUO Estatuto de la UNA.

El presente reglamento tiene como propósito la adecuación de las normas que el postulante debe cumplir durante el proceso de Examen General 2020 – MODALIDAD PRESENCIAL, en cumplimiento de la base legal de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, para salvaguardar la integridad física y de salud de los postulantes, docentes y administrativos de la UNA - Puno.

El Reglamento de Admisión para el Examen General 2020 en la MODALIDAD PRESENCIAL, permitirá a la UNA iniciar con la formación académica profesional en los distintos programas de estudio de pregrado.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 03°. El presente Reglamento tiene por objeto normar el Proceso de Admisión del Examen General 2020 a los diferentes Programas de Estudio de pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno).

Art. 04°. El Reglamento tiene como la base legal:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Simplificación Administrativa N° 25035.
- Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Decreto Legislativo N° 1246-2016, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015.
- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD.

Art. 05°. La Dirección General de Admisión (DIGA), en ejercicio de sus funciones aprobado en sesión de Consejo Universitario, tiene carácter ejecutivo para planificar, organizar, dirigir, ejecutar, publicar y controlar los exámenes de admisión, en sus diferentes procesos. Así como, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Reglamento, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Art. 06°. El número de vacantes para el examen es aprobado por Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades con el visto bueno del Vicerrectorado Académico. Las preguntas por curso y sus ponderaciones son establecidas por la Dirección General de Admisión, Anexo 02. Las tasas educativas por derechos de admisión se aprueban en Consejo Universitario.

Art. 07°. La Dirección General de Admisión con su personal y las sub comisiones de apoyo adoptarán las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad

de los exámenes de admisión. Por lo que los resultados del examen de admisión, no son pasibles de revisión alguna y tienen el carácter de inapelables.

Art. 08°. Los Programas de Estudios se agrupan en tres áreas: Ciencias Biomédicas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Ingeniería.

CAPÍTULO II PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Art. 09°. Se inscriben como postulantes las personas naturales, que hayan concluido sus estudios de educación secundaria en Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Colegios de Alto Rendimiento (COAR).

Art. 10°. El proceso de inscripción para el EXAMEN GENERAL de postulantes consta de las siguientes etapas:

- a). Obtención del voucher en el Banco de la Nación por derechos de admisión, según el Anexo 03.
- b). Obtención de las constancias del examen vocacional a través de la página web <http://admission.unap.edu.pe> para postulantes a los Programas de Estudio que se detallan en el Anexo 05.
- c). Constancia del examen médico para postulantes a los Programas de Estudio de Educación Física y Medicina Humana.
- d). Registro e inscripción vía internet, en la página <http://admission.unap.edu.pe>, el cual tiene carácter de declaración jurada.
- e). La DIGA valida la información del postulante: DNI, imagen actualizada en formato "JPG", datos personales, programa de estudios, correo electrónico y constancia de examen médico (Medicina Humana y Educación Física).
- f). Si la imagen no cumple con el formato "JPG", el postulante debe volver a subir una nueva fotografía actualizada. La DIGA comunica al postulante de tal circunstancia mediante su correo electrónico.
- g). Impresión de la constancia de inscripción a color; concluyendo su inscripción como apto para rendir el Examen General.

Art. 11°. Los certificados de los postulantes con estudios concluidos en el extranjero, deben ser convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú.

Art. 12°. El postulante que logre una vacante en la UNA-Puno, no podrá inscribirse a un nuevo examen de admisión para el mismo semestre académico; de darse este caso, la Dirección General de Admisión invalidará el ingreso del postulante. Para poder postular nuevamente, debe renunciar a la vacante alcanzada, mediante una carta notarial dirigida al Director General de Admisión, en caso de ser menor de edad la carta notarial la suscribe su tutor.

Art. 13°. Si el postulante culminó estudios secundarios en una institución educativa de gestión privada (particular) y abona el derecho de inscripción como si fuera de una institución educativa de gestión pública (estatal), PERDERÁ TODOS SUS DERECHOS DE POSTULANTE, INCLUIDO EL PAGO EFECTUADO.

EXAMEN MÉDICO

Art. 14°. Los postulantes a los Programas de Estudios de Educación Física y Medicina Humana, previo pago de los derechos correspondientes, se presenta al Examen Médico en la OFICINA DE SERVICIO MÉDICO PRIMARIO de la UNA-Puno; este examen tiene carácter eliminatorio. Los criterios son determinados por la Oficina de Servicio Médico Primario en coordinación con cada uno de los Programas de Estudios en mención y se realiza de acuerdo al cronograma establecido y supervisado por la Dirección General de Admisión.

CAPÍTULO III EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 15°. El ingreso al local del Examen General se realiza estrictamente con la presentación de los siguientes documentos, materiales de trabajo y vestimenta:

- Documento Nacional de Identidad DNI (original).
- Constancia de Inscripción (original).
- Lápiz HB N° 2, un borrador y un tajador.
- Con buso, zapatillas y sin prenda en la cabeza (no portar correa).
- Las damas con pelo recogido y sin ningún tipo de joyas.

Art. 16°. Queda terminantemente prohibido portar cualquier otro objeto que no esté estipulado en el Art. 13, impidiendo el ingreso del postulante.

Art. 17°. La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA-Puno para rendir el Examen General a partir de 07:00 hasta las 10:00 horas; luego de esta hora no podrán ingresar por ningún motivo.

Art. 18°. La prueba escrita de conocimientos es de tipo objetivo y modelo de destrezas cognitivas, con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es la correcta. El número de preguntas de conocimiento es de cuarenta y cuatro (44) más seis (6) preguntas de actitudes; la duración de la prueba es de una (01) hora y treinta (30) minutos.

Art. 19°. Para la obtención de la nota, el puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no marcó ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Art. 20°. La asignación de vacantes en cada Programa de Estudios se da en estricto orden de mérito; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcancen un puntaje mínimo de 1281.5 puntos.

Art. 21°. Los resultados del Examen General, se darán a conocer inmediatamente después de culminar la calificación de la prueba.

EXAMEN VOCACIONAL

Art. 22°. Los postulantes a los Programas de Estudios **que** requieran aprobar el examen vocacional, tendrán la bonificación establecida en el Anexo 05, sobre el puntaje obtenido en el examen de conocimientos y evaluación actitudinal.

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Art. 23°.** Se consideran a los postulantes con discapacidad a las personas comprendidas en el artículo 38 de la Ley N° 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad”, artículo 26 de la Ley N° 27050 “Ley General de la Persona con Discapacidad” y su modificatoria Ley N° 28164. La UNA- Puno, dentro de su autonomía, asigna el 5% de las vacantes establecidas para el Examen General (sin considerar los acumulados), en calidad de supernumerario. Las vacantes se detallan en el Anexo 04.
- Art. 24°.** El postulante con discapacidad para su Inscripción deberá adjuntar una copia legalizada de la Resolución Ejecutiva de Inscripción actualizada en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad otorgada por el CONADIS (Art. 12 y 13 del CAPÍTULO III de la Ley N° 27050). La Dirección General de Admisión se reserva el derecho de corroborar la información de cada postulante.
- Art. 25°.** De conformidad a los artículos 1, 25 y 26 de la Ley N° 27050 y el artículo 38 de la Ley N° 29973, en el marco de la autonomía de la UNA-Puno, a los postulantes con discapacidad, se les brindará las facilidades en el proceso de admisión, para lo cual deberán acreditar que se encuentran en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESANTES

- Art. 26°.** El postulante que alcance una vacante en el Examen General, se identifica con su DNI ante la oficina de la Dirección General de Admisión, donde se realizará la contrastación y verificación de los datos de identidad del postulante (foto, huella dactilar y otros) con la base de datos de la RENIEC, procediendo a validar el ingreso o la anulación en caso de que los datos no coincidan; sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Art. 27°.** El postulante que alcance una vacante se presenta en la Dirección General de Admisión para el control de identificación personal (CONTROL BIOMÉTRICO) a fin de validar su identidad y documentación exigida. Para ello el postulante debe cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación, según el cronograma establecido en el Anexo 06.
- e). Carpeta del postulante (entrega en el mismo día de verificación).
 - f). Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería.
 - g). Comprobante de pago original.
 - h). Constancia original del Examen Médico, según corresponda.
 - i). Constancia original del Examen Vocacional, según corresponda.
 - j). Certificado de estudios oficial y original de los cinco (05) grados de Educación Secundaria; debidamente visados por la Dirección Regional de Educación (DREP) o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), a la que pertenece la Institución Educativa de procedencia.
 - k). Los postulantes con estudios en el extranjero presentan certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales.
- Art. 28°.** El postulante que no cumpla con lo dispuesto en el Art. 25° y en los plazos establecidos, pierde automáticamente la vacante que le corresponde, con excepción de casos debidamente justificados.
- Art. 29°.** El postulante que cumpla con todos los requisitos del Art. 25° es considerado INGRESANTE APTO quedando expedito para matricularse en sus respectivo Programa de Estudio y ser

considerado ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, sujetándose en todos sus contenidos, a las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, el TUO Estatuto Universitario y Reglamentos de la Universidad Nacional del Altiplano.

Art. 30°. Según el Artículo 100.12 de la Ley Universitaria N° 30220, en el caso de las Universidades Públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de un solo Programa de Estudios por estudiante.

CAPÍTULO V

SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 31°. Está prohibido el ingreso de celulares u otros equipos electrónicos al recinto del examen de admisión. En caso de que el postulante sea sorprendido portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch u otros), dentro del recinto universitario, incurrirá en falta grave, por lo que se procederá a la incautación, así como el retiro inmediato del postulante y anulación de su examen sin lugar a reclamos y la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Art. 32°. Las autoridades, el personal docente, administrativo, estudiantes y personas que participen en forma directa en el Examen General, no podrán ingresar al recinto del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch u otros), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión y se implementarán las sanciones administrativas de darse el caso. Para el control de cronograma del proceso de admisión se hará uso de los relojes de pared, ubicados en lugares estratégicos.

Art. 33°. Las autoridades, funcionarios, docentes (coordinadores, supervisores y vigilantes), trabajadores en general y estudiantes de la UNA- Puno, que incurran en mala actuación, inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculicen el Proceso de Admisión, serán denunciados por la Dirección General de Admisión ante el Consejo Universitario para ser sometidos a proceso disciplinario respectivo y/o iniciar las acciones legales que correspondan. Adicionalmente, no participarán en ningún Proceso de Admisión posterior.

Art. 34°. Están prohibidos de participar en los procesos de admisión, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias de preparación pre-universitaria.

Art. 35°. Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen de Admisión, implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley.

Art. 36°. La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del Proceso de Admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público. En caso de que sea estudiante de la UNA – Puno e incurra en falta, se iniciará el proceso disciplinario conforme al TUO Estatuto Universitario (Art. 281); cuya sanción es la expulsión y la inhabilitación definitiva para postular a la UNA-PUNO con conocimiento de la SUNEDU.

Art. 37°. El postulante, el ingresante o el alumno de la UNA-Puno que incurra en suplantación o alteración de datos, será retirado de la Universidad y puesto a disposición de las autoridades respectivas y denunciado ante el Ministerio Público, con conocimiento a la SUNEDU.

Art. 38°. El postulante, que por algún motivo no se presente a rendir el Examen General, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si el postulante no marcó correctamente la ficha óptica o dejó en blanco su número de DNI, número de aula, tipo de prueba, tanto en la Hoja de Identificación como en la Hoja de Respuestas, se anulará su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la Dirección General de Admisión.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 39°.** Los pagos para el proceso de admisión, se efectúan únicamente en el Banco de la Nación en la CUENTA TASAS EDUCATIVAS de la Universidad Nacional del Altiplano (en cualquier agencia del Banco de Nación a nivel nacional) según el Anexo 03. La UNA-Puno y la Dirección General de Admisión no se responsabilizan por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.
- Art. 40°.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión 2020: las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNA – Puno, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad, que estén en la condición de postulante en el examen de admisión.
- Art. 41°.** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General de Admisión con opinión del Vicerrectorado Académico.
- Art. 42°.** Los postulantes provenientes de las instituciones educativas de educación secundaria de los diez (10) distritos de la región de Puno, con los más altos índices de pobreza, pagan sólo el 50% del valor del derecho de admisión al examen. Los distritos considerados son: Corani y Coasa (Carabaya), Potoni (Azángaro), Zepita (Chucuito), Amantani, Coata, Paucarcolla y Vilque (Puno), Huayrapata (Moho) y Anapia (Yunguyo). Fuente: *Instituto Nacional de Estadística e Informática – Puno. Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital - 2018.*
- Art. 43°.** Las vacantes no cubiertas en los procesos de admisión de EXAMEN EXTRAORDINARIO y EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA, se acumulan para el EXAMEN GENERAL.

ANEXO 01 MANUAL DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN

PRIMERA ETAPA: PAGOS POR DERECHOS DE ADMISIÓN

- a) Pago por derechos de admisión.
Pago en Banco de la Nación (CUENTA: Tasas Educativas de la UNA-Puno).
- b) Pago por Examen Médico en Banco de la Nación
Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben realizar un pago adicional y por separado en el Banco de la Nación por concepto de SERVICIO MÉDICO – POSTULANTE.

SEGUNDA ETAPA: CONSTANCIA DE EXAMEN MÉDICO Y/O VOCACIONAL

- a) Examen Médico
Los postulantes a los programas de estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben rendir el respectivo examen en la Oficina de Servicio Médico Primario de la UNA-Puno y obtener su constancia.
- b) Examen Vocacional
Los postulantes a los programas de estudios que se detallan en el Anexo 05, deben rendir el examen virtual en la página <http://admission.unap.edu.pe> y obtener su constancia.

TERCERA ETAPA: INSCRIPCIÓN VÍA INTERNET

a) Inicio del proceso de Inscripción

El postulante accede a la página web de la Dirección General de Admisión: <http://admission.unap.edu.pe>, luego debe hacer clic en “INSCRIPCIÓN”, para iniciar el proceso, debe proporcionar los siguientes datos:

- Tipo de documento de Identificación (DNI o Carné de extranjería).
- Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
- Código de seguridad (Mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción).
- Luego hacer clic en “INICIAR POSTULACIÓN”.

b) Registro de datos personales vía internet

El postulante luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de declaración jurada, consignando los siguientes datos:

- Apellidos y nombres tal como se muestra en su documento de Identificación.
- Teléfono o número de celular, en caso que no tuviera, consignar un número de celular de referencia (de preferencia de algún familiar cercano).
- Imagen actualizada en formato “JPG”.
- Ingresar su correo electrónico personal.
- Sexo (masculino o femenino).
- Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
- Dirección actual del postulante
- Fecha de nacimiento tal como se muestra en el DNI.
- Lugar de nacimiento tal como se consigna en la partida de nacimiento.
- Año de egreso de la Institución Educativa de Educación Secundaria (año en el que terminó el colegio).
- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en “SIGUIENTE” o “ANTERIOR” (para corregir datos).

c) Selección de la Escuela Profesional

El postulante luego de registrar los datos exigidos debe completar lo siguiente:

- Modalidad por la que postula.
- Seleccionar el Programa de Estudios de la Escuela Profesional a la que postula.
- Ingresar código de examen médico (solo para postulantes a los programas de estudios de Medicina Humana y Educación Física).
- Registro del comprobante de pago (voucher) en el siguiente orden: número, fecha, Importe pagado.
- Ingreso de imagen del voucher en formato JPG.
- Y demás datos que se solicita en el formulario.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en “POSTULAR AL EXAMEN” o “ANTERIOR” (para corregir datos).

- Descargar e imprimir la constancia de postulante.

ANEXO 02.
PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA BIOMEDICAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	3	2	60	
2	Matemática II	10	3	2	60	
3	Física	10	3	5	150	
4	Química	10	3	6	180	
5	Biología	10	3	7	210	
6	Psicología y Filosofía	10	3	4	120	
7	Geografía	10	3	2	60	
8	Historia	10	3	3	90	
9	Educación Cívica	10	2	3	60	
10	Economía	10	3	2	60	
11	Comunicación	10	3	2	60	
12	Literatura	10	2	2	40	
13	Razonamiento Matemático	10	5	7	350	
14	Razonamiento Verbal	10	5	7	350	
15	Actitudinal	10	6	8	480	
			50		2330	20
minimo					1281.5	11

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA SOCIALES

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	3	2	60	
2	Matemática II	10	3	2	60	
3	Física	10	3	1	30	
4	Química	10	3	1	30	
5	Biología	10	3	1	30	
6	Psicología y Filosofía	10	3	5	150	
7	Geografía	10	3	5	150	
8	Historia	10	3	6	180	
9	Educación Cívica	10	2	4	80	
10	Economía	10	3	4	120	
11	Comunicación	10	3	6	180	
12	Literatura	10	2	4	80	
13	Razonamiento Matemático	10	5	7	350	
14	Razonamiento Verbal	10	5	7	350	
15	Actitudinal	10	6	8	480	
			50		2330	20
				minimo	1281.5	11

PREGUNTAS POR CURSO Y PONDERACIONES POR ÁREA INGENIERÍAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]	NOTA VIGESIMAL
1	Matemática I	10	3	6	180	
2	Matemática II	10	3	6	180	
3	Física	10	3	6	180	
4	Química	10	3	5	150	
5	Biología	10	3	2	60	
6	Psicología y Filosofía	10	3	2	60	
7	Geografía	10	3	2	60	
8	Historia	10	3	1	30	
9	Educación Cívica	10	2	2	40	
10	Economía	10	3	3	90	
11	Comunicación	10	3	2	60	
12	Literatura	10	2	3	60	
13	Razonamiento Matemático	10	5	7	350	
14	Razonamiento Verbal	10	5	7	350	
15	Actitudinal	10	6	8	480	
	TOTAL		50		2330	20

ANEXO N° 03
DERECHOS DE ADMISIÓN AL EXAMEN GENERAL
TASAS EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ÍTEM	CONCEPTO	PROCEDECIA DE COLEGIO	COSTO (S/)
1	DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción)	Estatal	150.60
		Particular	250.60
		Extranjero	350.60
		Art. 40 del Reglamento (*)	70.60
2	DERECHOS DE ADMISIÓN PARA EXONERADOS UNA-P	Exonerados de pago por inscripción (**)	30.60
3	REZAGADOS A LA INSCRIPCIÓN	Particular / Estatal	80.60
4	SERVICIO MEDICO (Para postulantes a los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física)	Estatal o Particular	30.60
5	DUPLICADO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	Estatal o Particular	50.60
6	DERECHO DE ADMISIÓN - REZAGADOS (Rezagados al proceso de control de identificación personal y recepción de documentos; sólo para postulante que alcanzaron una vacante)	Estatal o Particular	120.60

(*) Los postulantes provenientes de las instituciones educativas de los diez (10) distritos de mayor pobreza en la Región Puno, abonan solo el 50% de los derechos de admisión por inscripción.

(**) Son exonerados del pago por derechos de admisión por inscripción a postulantes.

ANEXO 04: VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EXAMEN GENERAL 2020

ESCUELA PROFESIONAL	EXAMEN GENERAL 2020	VACANTES SOBANTES	TOTAL VACANTES	CONADIS (5%)
Administración	28	0	28	3
Antropología	20	26	46	3
Arquitectura y Urbanismo	20	0	20	3
Arte: Artes Plásticas	10	36	46	2
Arte: Danza	10	39	49	2
Arte: Música	15	46	61	2
Biología: Ecología	8	14	22	1
Biología: Microbiología y Laboratorio Clínico	8	6	14	1
Biología: Pesquería	8	21	29	1
Ciencias Contables	35	0	35	4
Ciencias de la Comunicación Social	20	22	42	3
Ciencias Físico Matemáticas: Física	15	24	39	1
Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	12	15	27	1
Derecho	27	0	27	3
Educ. Sec.: Ciencia, Tecnología y Ambiente	17	21	38	2
Educ. Sec.: Ciencias Sociales	22	21	43	3
Educ. Sec.: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía	22	7	29	3
Educ. Sec.: Matemática, Física, Computación e Informática	22	48	70	3
Educación Física	20	22	42	2

Educación Inicial	12	0	12	2
Educación Primaria	22	4	26	3
Enfermería	10	0	10	2
Ingeniería Agrícola	18	38	56	3
Ingeniería Agroindustrial	22	28	50	3
Ingeniería Agronómica	27	36	63	3
Ingeniería Civil	20	0	20	3
Ingeniería de Minas	30	14	44	3
Ingeniería de Sistemas	27	4	31	3
Ingeniería Económica	30	0	30	4
Ingeniería Electrónica	27	30	57	3
Ingeniería Estadística e Informática	15	41	56	3
Ingeniería Geológica	25	0	25	3
Ingeniería Mecánica Eléctrica	25	31	56	3
Ingeniería Metalúrgica	25	46	71	3
Ingeniería Química	22	52	74	3
Ingeniería Topográfica y Agrimensura	25	14	39	3
Medicina Humana	8	0	8	1
Medicina Veterinaria y Zootecnia	25	34	59	3
Nutrición Humana	22	11	33	3
Odontología	14	0	14	1
Sociología	20	0	20	3
Trabajo Social	30	0	30	3
Turismo	25	15	40	3
TOTAL	865	766	1631	110

ANEXO Nº 05

PROGRAMAS DE ESTUDIO CON EXAMEN VOCACIONAL 2020

ÁREA	ESCUELA PROFESIONAL	% DE BONIFICACIÓN	PROGRAMAS DE ESTUDIOS
CIENCIAS SOCIALES	Educación Primaria	20	Educación Primaria
	Educación Física	20	Educación Física
	Educación Inicial	20	Educación Inicial
	Educación Secundaria	30	Ciencia Tecnología y Ambiente
		20	Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía
		20	Ciencias Sociales.
		20	Matemática, Física, Computación e Informática.
	Arte	30	Música.
		30	Artes Plásticas
		30	Danza
30		Teatro	
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	Ingeniería Agronómica	20	Ingeniería Agronómica
	Ingeniería Agroindustrial	20	Ingeniería Agroindustrial
	Ingeniería Metalúrgica	20	Ingeniería Metalúrgica
	Ingeniería Química	20	Ingeniería Química

	Ingeniería Estadística e Informática	20	Ingeniería Estadística e Informática
	Ciencias Físico Matemáticas	20	Matemáticas
		20	Física
CIENCIAS BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Enfermería	20	Enfermería

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN GENERAL 2020

DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Desde el 29 de diciembre hasta el día correspondiente a su inscripción	Pago por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> • DERECHO DE ADMISIÓN (Inscripción + Prospecto) • SERVICIO MÉDICO (Postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física) 	Banco de la Nación a nivel nacional.
	Examen médico: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física.	Departamento Médico Atención: de 08:00 a 14:00 horas
	Examen vocacional: Para postulantes a los Programas de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Educación Primaria, Educación Física, Educación Inicial, Educación Secundaria, Arte, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Química, Ingeniería Estadística e Informática, Ciencias Físico Matemáticas, Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Vocacionales página web Atención: las 24 horas
30 de diciembre al 08 de enero de 2021	INSCRIPCION VIA VIRTUAL	Página Web de la UNA Atención: las 24 horas
9 al 11 de enero del 2021	INSCRIPCION VIA VIRTUAL - REZAGADOS	Página Web de la UNA Atención: las 24 horas
23 de enero	EXAMEN Área de Sociales	Ciudad universitaria
24 de enero	EXAMEN Área de Biomédicas	Ciudad universitaria
31 de enero	EXAMEN Área de Ingenierías	Ciudad universitaria
03 de febrero	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Y SOCIALES	Oficina de la Dirección General de Admisión.
04 de febrero	Control de identificación personal y recepción de documentos a postulantes aptos: ÁREA DE CIENCIAS INGENIERIAS	Atención: de 08:00 a 15:00 horas

05 de febrero	REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos TODAS LAS ÁREAS	
---------------	--	--